ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. AMP.....197..... DE 2020
23 SEP 2020
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **23 de diciembre de 2019**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional No. A25031999-79186593, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR,** bajo el número de radicado **25126-0-19-0698**, respecto del predio ubicado en el **sector El Misterio "Lote A",** con matrícula inmobiliaria **176-171702** y número catastral **01-00-0151-0139-000** propiedad de los señores **LUIS ROMÁN MARTÍNEZ LEÓN** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.276.652** de **Cajicá, WILLIAM HERNÁN MARTÍNEZ LEÓN** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.275.950** de **Cajicá** y **ALEXANDRA MARTÍNEZ LEÓN** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.500.652** de **Cajicá.**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," *Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"*, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **DESARROLLO** actividad **RESIDENCIAL.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **24035-2019** del **23 de diciembre de 2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **17 de febrero de 2020.**

Que mediante **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 1051 DEL 11 DE AGOSTO DE 1988,** expediente **ON-388-88,** se otorgó licencia de construcción para la vivienda unifamiliar existente en el predio.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0051 DE 2020** de fecha de emisión **24 de febrero de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo

Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **03 de marzo de 2020** al apoderado por el propietario, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudanía No. 79.186.593 de Cajicá.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanisticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, para adelantar el procedimiento señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive,** conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020.

Que mediante **Decreto N° 083 expedido el 15 de mayo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, extiende la suspensión de los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y a su vez, implementa la atención al público únicamente por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, desde el 15 de mayo 2020.

Que con oficio **N° 3647-2020** de fecha **16 de julio de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0051 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las

actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 2.038.000,00)**, según liquidación **Nº 0062 del 03 de agosto de 2020.**

Que según factura **No. 2020000084** de fecha de emisión **13 de agosto de 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el banco DAVIVIENDA el 14 de agosto de 2020, por la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 2.038.000,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de radicado **25126-0-19-0698**, respecto del predio ubicado en el **sector El Misterio "Lote A"**, con matrícula inmobiliaria **176-171702** y número catastral **01-00-0151-0139-000** propiedad de los señores **LUIS ROMÁN MARTÍNEZ LEÓN** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.276.652** de **Cajicá, WILLIAM HERNÁN MARTÍNEZ LEÓN** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.275.950** de **Cajicá** y **ALEXANDRA MARTÍNEZ LEÓN** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.500.652** de **Cajicá.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Doce (12) PLANOS** así: **Arquitectónicos: PL 1A de 3A; PL 2A DE 3A y PL 3A de 3A; Estructurales E1; E2; E3; E4; E5; E6; E7; E8 y E9.**

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	306.235 M2
AREA PRIMER PISO (Lic. 1051 de 1998)	109,52 M2
AREA SEGUNDO PISO (Lic. 1051 de 1998)	57.215 M2
AREA TOTAL APROBADA (Lic. 1051 de 1998)	166.735 M2
AREA PRIMER PISO (Ampliación)	62,07 M2

AREA SEGUNDO PISO (Ampliación)	66.03 M2
AREA TOTAL A APROBAR (Ampliación)	128.10 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	171,59 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	123.245 M2
TOTAL, AREA DE CONSTRUCCIÓN	294,835 M2
AREA LIBRE	134,645 M2
INDICE DE OCUPACION	41.83 %
INDICE DE CONSTRUCCION	96.27 %
PARQUEADEROS PRIVADOS	4 UN
AREA RESERVA VIAL	4.12 M2

5. Responsable de planos: el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25031999-79186593.**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 23 SEP 2020

CESAR AUGUSTO CRUZ G.

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Diaz		Arquitecto Contratista
	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Gmail 0698

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 2
Notificación

Meet

Nueva reunión
Mis reuniones Nuevo

Hangouts

Daniel +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0197 EXPEDIENTE 19-0698

Recibidos ×

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> mié., 23 sept. 14:49 (hace

para Armando, bcc: Diana

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0197 del 23 del mes de septiembre año 2020, proferida dentro del t 25126-0-19-0698 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad ampliación la cual se adjunta, informándole que u hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra c le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 29 de septiembre del 2020 a las 11:00 am para hacer entrega de los plar

--

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353